

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 012 – 2016

Al ser las once horas, del día primero de julio del dos mil dieciséis inicia la **Sesión Extraordinaria Número CERO DOCE — DOS MIL DIECISÉIS**, del Tribunal Registral Administrativo, en su sede situada en la Ciudad de San José, Goicoechea, al costado Oeste del edificio de los Tribunales de Justicia (Segundo Circuito Judicial), con la asistencia de:

### MIEMBROS PROPIETARIOS:

Dra. Guadalupe Ortiz Mora, Presidenta  
M.Sc. Enrique Alvarado Valverde, Vicepresidente  
M.Sc. Ilse Mary Diaz Diaz  
M.Sc. Leonardo Villavicencio Cedeño

### MIEMBROS PROPIETARIOS AUSENTES:

M.Sc. Norma Ureña Boza, secretaria

### ARTÍCULO ÚNICO.

**Inciso I:** Se conoce oficio DA-248-2016, de fecha 28 de junio de 2016, rubricado por el Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, dirigido a la M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria de este Tribunal, mediante el cual remite para aprobación del Órgano Colegiado la modificación presupuestaria N°02-2016, de acuerdo al siguiente detalle:

**CUADRO NO. 1  
PARTIDAS SUJETAS A TOPE PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2016**

	TOTAL DE EGRESOS SUJETOS A TOPE PRESUPUESTARIO	1.654.613.981,94
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>962.415.981,94</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>423.943.000,00</b>
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>21.755.000,00</b>
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>32.700.000,00</b>
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>13.800.000,00</b>
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>200.000.000,00</b>
<b>NOTA: EN LA PARTIDA 5- BIENES DURADEROS SE CONSIDERAN LOS BIENES DURADEROS USUALES</b>		

**POR LO QUE SE INCLUYEN DENTRO DEL TOPE PRESUPUESTARIO.**

**CUADRO NO. 2  
PARTIDAS EXCLUIDAS DEL TOPE PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2016**

<b>PARTIDAS EXCLUIDAS DEL TOPE PRESUPUESTARIO 2016</b>		
	<b>TOTAL</b>	<b>1.101.780.196,06</b>
<b>0.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>179.187.049,44</b>
<b>0.05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FOND.</b>	<b>48.861.119,08</b>
<b>6.01.02</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS ( CNE 3%)</b>	<b>28.000.000,00</b>
<b>6.06.01</b>	<b>INDENNIZACIONES</b>	<b>6.000.000,00</b>
<b>9.02.0.2</b>	<b>SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>839.732.027,54</b>
	<b>TOTAL GENERAL DE EGRESOS PRESUPUESTADOS</b>	<b>2.756.394.178,00</b>
<b>RESUMEN DEL NO EXCEDIDO DEL TOPE PRESUPUESTARIO</b>		
<b>ITEM</b>		<b>MONTO</b>
	<b>TOPE PRESUPUESTARIO</b>	<b>3.593.574.121,00</b>
	<b>PARTIDAS SUJETAS A TOPE PRESUPUESTARIO</b>	<b>1.654.613.981,94</b>
	<b>DIFERENCIA NO EXCEDIDA DE TOPE PRESUPUESTARIO</b>	<b>1.938.960.139,06</b>

Del cuadro anterior, se tiene que el Tribunal no excede el tope presupuestario y que se encuentra dentro de los márgenes señalados y autorizados por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, para mayor abundamiento se tiene el resumen de las partidas del presupuesto del año 2016.

**1. Del cumplimiento de la directriz 023-H**

En cuanto a este punto el Tribunal en la presente modificación presupuestaria, ha cumplido a cabalidad con cada uno de los informes respectivos de dicha directriz.

**2. De la propuesta de modificación presupuestaria**

De conformidad con los puntos indicados anteriormente, se presenta: Modificación Presupuestaria No. 2, según el siguiente detalle:

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA  
NO. 002-2016  
TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO**

**DISMINUIR:**

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE DE LA PARTIDA</b>	<b>REBAJO</b>	<b>JUSTIFICACION</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	5.000.000,00	De acuerdo al análisis de saldos en las cuentas y debido a que la partida no ha tenido el aumento previsto inicialmente para el año 2016, se considera que con dichos fondos se cubren las necesidades institucionales, además que se trasladan los recursos superavitarios para fortalecer la partida de suplencias, toda vez que son movimientos dentro de la partida de remuneraciones.
0.03.01	Retribución por años servidos	3.000.000,00	Ídem
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2.500.000,00	Ídem
0.03.99	Otros incentivos salariales	4.000.000,00	Ídem
1.04.03	Servicios de ingeniería	10.000.000,00	Considerando en setiembre del año 2015 cuando se formuló el presupuesto algunas consideraciones de las tareas a realizar en la construcción del edificio se previó un costo adicional en los egresos proyectados del Convenio suscrito entre el Tribunal y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y de acuerdo a la proyección de los egresos en el año 2016, se considera que con los recursos existentes se ha frente a las erogaciones de este proyecto.
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	4.850.000,00	El Tribunal había programado la erogación por concepto de pruebas psicométricas para los diferentes concursos a desarrollar por el Tribunal, pues la Dirección General de Servicio Civil para

			setiembre de 2015 no había definido los alcances correspondientes en el proceso de concursos por lo que se previeron dichos recursos. Sin embargo, con las directrices emitidas en materia de concursos internos no se hace necesario realizar dicha erogación, por lo cual se trasladan los fondos para fortalecer otras actividades propuestas.
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	34.000.000,00	Visto que el proyecto de gestión de expedientes que adjudicó por un monto menor al previsto inicialmente por lo que permite destinar recursos a otras partidas de gestión tecnológicas.
	<b>DISMINUCION TOTAL</b>	<b>63.350.000,00</b>	

**AUMENTAR:**

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE DE LA PARTIDA</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
0.01.05	Suplencias	<b>13.000.000,00</b>	Es necesario prever los egresos proyectados por concepto de suplencias en los puestos del Tribunal, específicamente en los puestos de Juez Tramitador y otros administrativos que para evitar contratiempos en la gestión de sustitución del personal se fortalece dicha partida, además que corresponden a movimientos dentro de la misma partida de remuneraciones por lo que no contraviene ninguna disposición normativa al respecto.
0.02.05	Dietas	<b>1.500.000,00</b>	La partida de dietas a diferencia de los años anteriores ha tenido mayor movimiento por los casos en que en los cuales alguno de los Jueces se ha tenido que abstener de conocer alguno de los casos que se tramitan en el Tribunal, situación que motiva a fortalecer dicha partida.
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	<b>5.350.000,00</b>	a. Que es necesario garantizar la continuidad de las operaciones en el Tribunal, al tener un equipo de trabajo saludable.

			<p>b. Que debido a que el Tribunal Registral Administrativo, no cuenta con un modelo de atención médica para sus funcionarios y adicionalmente los mecanismos para la atención de nuestros servidores por medio de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) hace que muchos funcionarios tengan que ausentarse por largas horas para ser atendidos en sus respectivas clínicas, hace que se deriven en ausencias significativas de nuestro personal, pues muchos de estos como es política de la CCSS, deben de ser atendidos en los EBAIS primariamente, y posteriormente se remiten a los Hospitales respectivos, impactando la resolución de asuntos que por competencia legal le corresponde realizar al Tribunal.</p> <p>c. Que por ser una organización tan pequeña como el TRA, la ausencia de un funcionario en horas laborales para atender asuntos preventivos de salud y de control, genera un impacto en cuanto a la continuidad de las labores usuales, causando con ello atrasos en tareas ordinarias y extraordinarias.</p> <p>d. Que siendo un pilar importante en el Tribunal lo que corresponde a la política del “Fortalecimiento del Recurso Humano” es que es fundamental contar con estos servicios, pues así podrían evitarse no sólo la pérdida de tiempo, sino también la pérdida de vidas humanas, al encontrarse los funcionarios en un programa preventivo de medicina mixta privada para la valoración respectiva o en su defecto el diagnóstico y remisión de medicamentos.</p>
1.05.03	Transporte al Exterior	<b>4.400.000.00</b>	En virtud de las tareas de desarrollo institución y mejoramiento de las prácticas y generación de doctrina de vanguardia en la gestión del área sustantiva es fundamental que nuestros funcionarios tengan el conocimiento de nivel internacional en la gestión de la materia registral notarial. Adicionalmente, el Tribunal Registral Administrativo, ha desarrollado una serie de enlaces a nivel mundial que son necesario que se mantengan

			<p>activos, debido a los alcances de la normativa mundial en la materia notarial-registral y con gran relevancia entre ellos los aspectos de propiedad intelectual.</p> <p>Así las cosas, se explica que es necesario considerar en la presente justificación lo siguiente:</p> <p>Se debe tener presente que al ser nuestro país parte de diversos Convenios Internacionales, entre los que se citan: Convenio de Berna, Convenio de París, Tratado sobre Derecho de Patentes, Convenio de Bruselas, Convenio para la Protección de los Productos de Fonogramas contra la Reproducción no Autorizada de sus Fonogramas, Convenio de Roma, Tratado sobre el Derecho de Autor, el Acuerdo de la OMC, sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio-ADPIC, entre otros, el Tribunal debe constituir para el cumplimiento de sus fines públicos, una visión y misión institucional que tenga un efecto multiplicador sobre la actividad de los Registros, puesto que nos corresponde definir cuál es la interpretación correcta de conformidad con el espíritu de la norma y su integración con la normativa nacional e internacional. La importancia de establecer contactos a nivel internacional está en la construcción de redes para formar acciones conjuntas y de coordinación con otras entidades internacionales que permitan imprimir la visión de avanzada de este Tribunal, visión que tiene como fin estratégico los Institutos de Propiedad Intelectual y Registral para el desarrollo económico del País.</p> <p>Dentro de esta panorámica esa interrelación es de vital importancia a efectos de asegurarnos que estamos creando las condiciones apropiadas para hacer a este país competitivo y dispuesto a desarrollarse dentro del marco de las responsabilidades asumidas y con ello disponer a</p>
--	--	--	---

			sus instituciones para que se adecuen a los procesos de cambio y <u>asegurar una respuesta efectiva</u> al proceso de globalización en el cual se encuentra inmerso, con los diversos acuerdos de comercio internacional que requieren seguridad jurídica y agilidad en los procesos de trámite.
1.05.04	Viáticos al Exterior	<b>2.100.000,00</b>	Ídem
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	<b>12.000.000,00</b>	Que por las condiciones de desarrollo en materia tecnológica del Tribunal, desarrollo de proyectos, mantenimiento de la plataforma tecnológica, cumplimiento de la Normativa de Tecnologías de Información de la Contraloría General de la República, se hace necesario contar con mantenimiento de nuestra plataforma ampliado que realmente responda a las necesidades instituciones y que sea de posibilidad para hacer sostenible la gestión de Tic's en la institución se fortalece esta partida presupuestaria.
5,99,03	Bienes intangibles	<b>25.000.000,00</b>	Que en virtud que es necesario contar con una herramienta tecnológica que realmente integre todo el proceso financiero administrativo financiero, se hace necesario adquirir una licencia para adquirir dicho software que nos permita mejorar el control interno, gestión de tiempos y movimientos en los procesos contable-presupuestario, rendición de cuentas, integridad de los datos y cumplimiento oportuno de los informes que se deben rendir. Por lo cual, se aumenta esta partida presupuestaria para dicho fin.
	<b>AUMENTO</b>	<b>63.350.000,00</b>	

Todo lo anterior, con el objetivo de fortalecer los proyectos institucionales y garantizar un servicio adecuado a los usuarios de la institución.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

Conocido el oficio DA-248-2016, de fecha 28 de junio de 2016, rubricado por el Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, dirigido a la M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria de este Tribunal, mediante el cual remite para aprobación del Órgano Colegiado la modificación presupuestaria N°02-2016, de acuerdo al siguiente detalle:

**CUADRO NO. 1  
PARTIDAS SUJETAS A TOPE PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2016**

	<b>TOTAL DE EGRESOS SUJETOS A TOPE PRESUPUESTARIO</b>	<b>1.654.613.981,94</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>962.415.981,94</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>423.943.000,00</b>
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>21.755.000,00</b>
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>32.700.000,00</b>
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>13.800.000,00</b>
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>200.000.000,00</b>
<b>NOTA: EN LA PARTIDA 5- BIENES DURADEROS SE CONSIDERAN LOS BIENES DURADEROS USUALES</b>		
<b>POR LO QUE SE INCLUYEN DENTRO DEL TOPE PRESUPUESTARIO.</b>		

**CUADRO NO. 2  
PARTIDAS EXCLUIDAS DEL TOPE PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2016**

<b>PARTIDAS EXCLUIDAS DEL TOPE PRESUPUESTARIO 2016</b>		
	<b>TOTAL</b>	<b>1.101.780.196,06</b>
<b>0.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>179.187.049,44</b>
<b>0.05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FOND.</b>	<b>48.861.119,08</b>
<b>6.01.02</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS ( CNE 3%)</b>	<b>28.000.000,00</b>
<b>6.06.01</b>	<b>INDENNIZACIONES</b>	<b>6.000.000,00</b>
<b>9.02.0.2</b>	<b>SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>839.732.027,54</b>
	<b>TOTAL GENERAL DE EGRESOS PRESUPUESTADOS</b>	<b>2.756.394.178,00</b>



<b>RESUMEN DEL NO EXCEDIDO DEL TOPE PRESUPUESTARIO</b>	
<b>ITEM</b>	<b>MONTO</b>
<b>TOPE PRESUPUESTARIO</b>	<b>3.593.574.121,00</b>
<b>PARTIDAS SUJETAS A TOPE PRESUPUESTARIO</b>	<b>1.654.613.981,94</b>
<b>DIFERENCIA NO EXCEDIDA DE TOPE PRESUPUESTARIO</b>	<b>1.938.960.139,06</b>

Del cuadro anterior, se tiene que el Tribunal no excede el tope presupuestario y que se encuentra dentro de los márgenes señalados y autorizados por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, para mayor abundamiento se tiene el resumen de las partidas del presupuesto del año 2016.

**3. Del cumplimiento de la directriz 023-H**

En cuanto a este punto el Tribunal en la presente modificación presupuestaria, ha cumplido a cabalidad con cada uno de los informes respectivos de dicha directriz.

**4. De la propuesta de modificación presupuestaria**

De conformidad con los puntos indicados anteriormente, se presenta: Modificación Presupuestaria No. 2, según el siguiente detalle:

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA  
NO. 002-2016  
TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO**

**DISMINUIR:**

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE DE LA PARTIDA</b>	<b>REBAJO</b>	<b>JUSTIFICACION</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	5.000.000,00	De acuerdo al análisis de saldos en las cuentas y debido a que la partida no ha tenido el aumento previsto inicialmente para el año 2016, se considera que con dichos fondos se cubren las necesidades institucionales, además que se trasladan los recursos superavitarios para fortalecer la partida de suplencias, toda vez que son movimientos dentro de la partida de remuneraciones.

0.03.01	Retribución por años servidos	3.000.000,00	Ídem
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2.500.000,00	Ídem
0.03.99	Otros incentivos salariales	4.000.000,00	Ídem
1.04.03	Servicios de ingeniería	10.000.000,00	Considerando en setiembre del año 2015 cuando se formuló el presupuesto algunas consideraciones de las tareas a realizar en la construcción del edificio se previó un costo adicional en los egresos proyectados del Convenio suscrito entre el Tribunal y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y de acuerdo a la proyección de los egresos en el año 2016, se considera que con los recursos existentes se ha frente a las erogaciones de este proyecto.
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	4.850.000,00	El Tribunal había programado la erogación por concepto de pruebas psicométricas para los diferentes concursos a desarrollar por el Tribunal, pues la Dirección General de Servicio Civil para setiembre de 2015 no había definido los alcances correspondientes en el proceso de concursos por lo que se previeron dichos recursos. Sin embargo, con las directrices emitidas en materia de concursos internos no se hace necesario realizar dicha erogación, por lo cual se trasladan los fondos para fortalecer otras actividades propuestas.
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	34.000.000,00	Visto que el proyecto de gestión de expedientes que adjudicó por un monto menor al previsto inicialmente por lo que permite destinar recursos a otras partidas de gestión tecnológicas.
	<b>DISMINUCION TOTAL</b>	<b>63.350.000,00</b>	

**AUMENTAR:**

CODIGO	NOMBRE DE LA PARTIDA	AUMENTO	JUSTIFICACIÓN
0.01.05	Suplencias	<b>13.000.000,00</b>	Es necesario prever los egresos proyectados por concepto de suplencias en los puestos del Tribunal, específicamente en los puestos de Juez Tramitador y otros administrativos que para evitar contratiempos en la gestión de sustitución del personal se fortalece dicha partida, además que corresponden a movimientos dentro de la misma partida de remuneraciones por lo que no contraviene ninguna disposición normativa al respecto.
0.02.05	Dietas	<b>1.500.000,00</b>	La partida de dietas a diferencia de los años anteriores ha tenido mayor movimiento por los casos en que en los cuales alguno de los Jueces se ha tenido que abstener de conocer alguno de los casos que se tramitan en el Tribunal, situación que motiva a fortalecer dicha partida.
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	<b>5.350.000,00</b>	<p>e. Que es necesario garantizar la continuidad de las operaciones en el Tribunal, al tener un equipo de trabajo saludable.</p> <p>f. Que debido a que el Tribunal Registral Administrativo, no cuenta con un modelo de atención médica para sus funcionarios y adicionalmente los mecanismos para la atención de nuestros servidores por medio de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) hace que muchos funcionarios tengan que ausentarse por largas horas para ser atendidos en sus respectivas clínicas, hace que se deriven en ausencias significativas de nuestro personal, pues muchos de estos como es política de la CCSS, deben de ser atendidos en los EBAIS primariamente, y posteriormente se remiten a los Hospitales respectivos, impactando la resolución de asuntos que por competencia legal le corresponde realizar al Tribunal.</p> <p>g. Que por ser una organización tan pequeña como el TRA, la ausencia de un funcionario en horas laborales para atender asuntos preventivos de</p>

			<p>salud y de control, genera un impacto en cuanto a la continuidad de las labores usuales, causando con ello atrasos en tareas ordinarias y extraordinarias.</p> <p>h. Que siendo un pilar importante en el Tribunal lo que corresponde a la política del “Fortalecimiento del Recurso Humano” es que es fundamental contar con estos servicios, pues así podrían evitarse no sólo la pérdida de tiempo, sino también la pérdida de vidas humanas, al encontrarse los funcionarios en un programa preventivo de medicina mixta privada para la valoración respectiva o en su defecto el diagnóstico y remisión de medicamentos.</p>
1.05.03	Transporte al Exterior	<b>4.400.000.00</b>	<p>En virtud de las tareas de desarrollo institución y mejoramiento de las prácticas y generación de doctrina de vanguardia en la gestión del área sustantiva es fundamental que nuestros funcionarios tengan el conocimiento de nivel internacional en la gestión de la materia registral notarial. Adicionalmente, el Tribunal Registral Administrativo, ha desarrollado una serie de enlaces a nivel mundial que son necesario que se mantengan activos, debido a los alcances de la normativa mundial en la materia notarial-registral y con gran relevancia entre ellos los aspectos de propiedad intelectual.</p> <p>Así las cosas, se explica que es necesario considerar en la presente justificación lo siguiente:</p> <p>Se debe tener presente que al ser nuestro país parte de diversos Convenios Internacionales, entre los que se citan: Convenio de Berna, Convenio de París, Tratado sobre Derecho de Patentes, Convenio de Bruselas, Convenio para la Protección de los Productos de Fonogramas contra la Reproducción no Autorizada de sus Fonogramas, Convenio de Roma, Tratado sobre el Derecho de Autor, el Acuerdo de la OMC, sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio-ADPIC, entre otros, el Tribunal debe</p>

			<p>constituir para el cumplimiento de sus fines públicos, una visión y misión institucional que tenga un efecto multiplicador sobre la actividad de los Registros, puesto que nos corresponde definir cuál es la interpretación correcta de conformidad con el espíritu de la norma y su integración con la normativa nacional e internacional. La importancia de establecer contactos a nivel internacional está en la construcción de redes para formar acciones conjuntas y de coordinación con otras entidades internacionales que permitan imprimir la visión de avanzada de este Tribunal, visión que tiene como fin estratégico los Institutos de Propiedad Intelectual y Registral para el desarrollo económico del País.</p> <p>Dentro de esta panorámica esa interrelación es de vital importancia a efectos de asegurarnos que estamos creando las condiciones apropiadas para hacer a este país competitivo y dispuesto a desarrollarse dentro del marco de las responsabilidades asumidas y con ello disponer a sus instituciones para que se adecuen a los procesos de cambio y <u>asegurar una respuesta efectiva</u> al proceso de globalización en el cual se encuentra inmerso, con los diversos acuerdos de comercio internacional que requieren seguridad jurídica y agilidad en los procesos de trámite.</p>
1.05.04	Viáticos al Exterior	<b>2.100.000.00</b>	Ídem
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	<b>12.000.000,00</b>	Que por las condiciones de desarrollo en materia tecnológica del Tribunal, desarrollo de proyectos, mantenimiento de la plataforma tecnológica, cumplimiento de la Normativa de Tecnologías de Información de la Contraloría General de la República, se hace necesario contar con mantenimiento de nuestra plataforma ampliado que realmente responda a las necesidades instituciones y que sea de posibilidad para hacer sostenible la

			gestión de Tic's en la institución se fortalece esta partida presupuestaria.
5,99,03	Bienes intangibles	<b>25.000.000,00</b>	Que en virtud que es necesario contar con una herramienta tecnológica que realmente integre todo el proceso financiero administrativo financiero, se hace necesario adquirir una licencia para adquirir dicho software que nos permita mejorar el control interno, gestión de tiempos y movimientos en los procesos contable-presupuestario, rendición de cuentas, integridad de los datos y cumplimiento oportuno de los informes que se deben rendir. Por lo cual, se aumenta esta partida presupuestaria para dicho fin.
	<b>AUMENTO</b>	<b>63.350.000,00</b>	

Todo lo anterior, con el objetivo de fortalecer los proyectos institucionales y garantizar un servicio adecuado a los usuarios de la institución.

Se acuerda:

1. Aprobar la modificación presupuestaria número dos de acuerdo al detalle indicado por la Dirección Administrativa.
2. Comunicar el presente acuerdo al Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, para que se proceda conforme.

Al ser las 11:20 horas se levanta la sesión.

**Dra. Guadalupe Ortiz Mora**  
**PRESIDENTA**

**M.Sc. Leonardo Villavicencio Cedeño**  
**SECRETARIO Ad Hoc**

misu